

Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Num. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra Doña María del Carmen César Rojas, titular del DNI 27.221.229Q Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 11 de septiembre de 2002 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. Q-2900144-C.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo .

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, estando prevista su prórroga para el presente ejercicio.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones

relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que las Religiosas M<sup>a</sup> Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesaria la formación de mujeres, madres de familia inmigrantes, a través del curso "Habilidades Sociales, Administración y Organización del Hogar" con objeto de reforzar su capacidades para un empleo digno y habilidades de convivencia, relacionales, sociales y educativas, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de Formación Integral: "Habilidades Sociales, Administración y Organización del Hogar", por el que se pretende la Formación de Mujeres Inmigrantes.

Las características de las participantes en el programa de formación son: Mujeres Inmigrantes, mayores de 18 a 40 años, con cargas familiares y en situación de vulnerabilidad. Se formarán dos grupos de 15 a 20 alumnas.

El Proyecto durará diez meses con un total de 676 horas. Comenzará el día 01 de marzo de 2007 y finalizará el 21 de diciembre de 2007.

La jornada habitual se desarrollará de lunes a viernes de 9,30 a 13:30 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se